

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

AUTO:	SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
DEMANDADOS:	JHON FREDY TORO GONZALEZ JESICA PAOLA RENDON VALENCIA JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA JOSE DUBIEL SALAZAR SERNA
PROCESO:	DECLARATIVO DE RESTITUCION
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00378-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el señor apoderado del demandado, señor JHON FREDY TORO GONZALEZ con la documentación anexa y en la cual solicita el levantamiento de las medidas decretadas en el expediente, solicitud efectuada en varias oportunidades para lo cual se concedió término para que presentara la caución que se exige para acceder a este pronunciamiento sin que lo hubiere hecho, procediendo el despacho por auto del 16 de febrero del presente año y por este motivo a no realizar esta actuación, sin embargo y como se manifiesta en el escrito que los demandados se encuentran al día con el pago de los cánones de arrendamiento, se pone en conocimiento de la parte actora lo allí expuesto para los fines legales pertinentes.

Se agrega también el escrito de contestación de la demanda que hace el demandado, señor JHON FREDY TORO GONZALEZ obrante en la anotación 13 del expediente, sin que hubiere propuesto excepciones, para los fines legales.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>153 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO